

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

AVILA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, en los autos seguidos a instancia de Justo Huerta Zurdo y otros, contra la Empresa «Construcciones Navalperal, S. A.», sobre salarios, con los números 66-73 al 76-70, se cita a dicha Empresa, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en avenida de Portugal, número 31, el próximo día 16 de junio, a las once horas de su mañana, a fin de celebrar los actos de conciliación o juicio, en su caso, previéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia no justificada, y que de no comparecer sin causa justa podrá ser tenido por confeso sobre los hechos de la demanda, de la que tiene copia a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Avila, 27 de mayo de 1970.—El Secretario, J. Estévez Vidal.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.—3.273-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con los números 145 al 149/70, a instancia de Nicolás de la Flor Guerra y otros contra don Luis Gábara Villafraña y otros, sobre salarios, se cita a la Empresa «Construcciones Navalperal, S. A.», cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en avenida de Portugal 31, el próximo día 24 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, previéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia no justificada, y que de no comparecer sin causa justa podrá ser tenido por confeso sobre los hechos de la demanda de la que tiene copia a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Avila, 27 de mayo de 1970.—El Secretario, J. Estévez.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.—3.274-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que por este Juzgado se tramita concurso voluntario de acreedores de don Antonio Amado Gómez Sorribes, de cuarenta y un años de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, con domicilio en carretera vieja de Los Barrios, que está representado por el Procurador don Juan Millán Hidalgo, en cuyo procedimiento y por auto de aver, 22 del corriente, se declaró en tal estado de concurso voluntario de acreedores al expresado señor Gómez Sorribes, que quedó incapacitado para la administración

de sus bienes, declarándose vencidas todas las deudas a plazo de dicho concursado, las que si llegaren a pagarse antes del tiempo fijado en la obligación, sufrirán el descuento correspondiente al interés legal del dinero.

Y por medio del presente y en cumplimiento de los artículos 1.193, 1.194 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública dicha declaración, con la prevención de que nadie haga pagos al expresado concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo efectuarlos al Depositario-Administrador nombrado, don Pedro Pérez Díaz, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de Algeciras, con domicilio en calle Atlántico, número 1, segundo izquierda, hasta que sean nombrados y puestos en posesión de sus cargos los Síndicos.

Al propio tiempo se cita a los acreedores del repetido concursado, a fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, lo que deberán efectuar por sí o por medio de apoderado con poder bastante, en la forma que dispone el artículo 1.200 de la indicada Ley.

E igualmente se convoca a todos los acreedores a la Junta general que para el nombramiento de Síndicos determina el precitado artículo 1.194, y que se celebrará en este Juzgado a las once horas del día ocho de julio próximo.

Algeciras, veintitrés de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario judicial 5.703-C.

ALMERIA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos 237 de 1966, que se siguen a instancia de don Andrés Grau Azorin, representados por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra don José Montes García y doña Antonia Alvarez Salinas, se sacan a subasta los siguientes bienes:

1.ª Tierra de secano, paraje de los Huertos, de una hectárea dieciocho áreas treinta centiáreas, que linda: al Norte, con don Francisco Garrido; Este, con el camino de Almería; Sur, casas de la barriada de Cabo de Gata, y Oeste, con las Tejas.

2.ª Tierra de secano en igual paraje de los Huertos, en la barriada de Cabo de Gata, de este término, de una hectárea cuarenta y seis áreas ochenta centiáreas, que linda: al Norte, con don José Martínez; Este, con el mismo camino de Almería; Sur, con don Francisco Garrido, y Oeste, con don Luis Martínez.

A instancia del ejecutante se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez, las expresadas fincas, sin sujeción a tipo, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio próximo, a las doce horas, debiendo consignar los postores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que lo fué por la suma de ochocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas y un millón ochenta y siete mil quinientas pesetas, respectivamente, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos. El valor asignado es debido a su proximidad a la zona marítima y al poblado de Cabo de Gata, teniendo en cuenta las posibilidades de expansión de dicho poblado y su posible aprovechamiento como solares.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que esté afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Salvador Domínguez.—El Secretario.—2.069-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia firme de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Jorge Conill Garriga-Nogués, representado por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra don José Pejoan Piguillén, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de avalúo, que luego se dirá, de la siguiente finca:

«Rústica que la constituye una pieza de tierra campo y salina, de superficie siete mojadadas tres mundinas, iguales a tres hectáreas cincuenta y cinco áreas noventa y tres centiáreas, que es parte de aquella otra conocida por el «Campo de la Llagosta», situada en el término municipal de Prat de Llobregat, y linda: Por el Este, con el canal; por el Sur y por el Oeste, con tierras de los consortes don Domingo Llabit y doña María Mestres, y por el Norte, con las de Casa Margorola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.351, libro 65 de Prat de Llobregat, folio 121, finca 261.» Ha sido valorada tal finca en la suma de tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1 y 3), primera planta, el día 16 de julio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aquel precio de avalúo y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tal precio.

Segundo.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma.

Tercero.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que las mejoras de postura deberán ser como mínimo de 5.000 pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar, dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 20 de mayo de 1970.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—1.863-3.

Don José Luis Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintuno de los de esta capital.

Por el presente dicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 62 de este año, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José López Orta, representado por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra la finca especialmente hipotecada por don Ramón Matéu Casals y doña Susana Durán Badia, en providencia de esta fecha dictada en los presentes autos, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

Piso segundo de la cuarta planta de la casa sita en San Adrián del Besós, con frente a la plaza de la Iglesia, antes de la Constitución, donde está señalada con el número tres; se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor, cuarto de baño, cuatro dormitorios, galería con lavadero y terraza; mide una superficie de ciento un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Este, con el rellano y caja de la escalera y en parte con doña Joaquina Roca; por la izquierda entrando, Sur, con la indicada plaza; por la derecha, Norte, con don Pedro Gabriel y don Francisco Martí; por arriba, con el piso ático, y por abajo, con el piso primero.

Tiene el condominio sobre los elementos comunes del edificio con un coeficiente de veintidós enteros noventa y tres céntimos por ciento.

Título: Pertenece a los consortes señores Matéu Durán, por mitad y proindiviso, la finca descrita, por venta que les otorgó la «Compañía Inmobiliaria Umberto, S. A.», mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don José María Farré Morego, en fecha 5 de abril de 1965 inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, en el tomo 701 del archivo, libro 41 de San Adrián folio 67, finca 2.325, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de los Juzgados, salón Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 7 de julio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores que concurren deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad al diez por ciento efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate,

excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que, como se ha expresado, es de quinientas mil pesetas.

3.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, José Pirla Fraguas Beltrán Sasot.—2.093-5.

ECLJA

Don Andrés Márquez Aranda, Juez de Primera Instancia de Ecija y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Santiago Montaña Fernández, en nombre de don Manuel Reyes Ruiz, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra las fincas que luego se describirán con la identificación que, según el Registro de la Propiedad de Ecija, en su inscripción, aparece pertenecientes a don Ignacio Soto Martínez y su esposa, doña Dolores Ruiz Martín; don José Antonio Soto Ruiz y su esposa, doña Pastora Pradas Villegas; don Ignacio Soto Ruiz y su esposa, doña Pilar Fernández Martín; don Salvador Soto Ruiz y su esposa, doña Ana Carranza Caro, don Arturo Soto Ruiz y su esposa, doña Ana Díaz Cornejo; doña Dolores Soto Ruiz y don Ignacio Soto Rodríguez, y su esposa, doña Elia Gómez Ariza, todos mayores de edad, industriales, excepto doña Dolores Soto Ruiz, soltera y sin profesión especial, y todos con domicilio convencional o pacionado a efectos de este procedimiento en esta ciudad, plaza de Giles y Rubio, número 6.

Finca que se sacan a subasta

Lote primero:

Corral con puerta de entrada en la calle Paseo, hoy avenida del Doctor Fleming, sin número, de esta ciudad, que mide una superficie de ciento cuatro metros cuadrados y que linda: por la derecha de su entrada, con la casa número cuarenta y cinco de la calle Puente, propia de don Manuel Sanz Osuna, y por su izquierda y fondo, con el resto de la casa de que se segregó, número cuarenta y siete de la calle Puente, propia de don Francisco Martín de los Reyes. Sobre la finca descrita quedaron constituidas a favor del citado resto de casa, por su lado de fondo, tres servidumbres de luces, que corresponden una al piso bajo de aquella y dos al alto más la de sufrir el paso de las aguas llovedizas que discurren hacia ellas procedente del fondo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 602, libro 423, folio 194, finca número 3.388, inscripción novena. Valor: Seiscientas mil pesetas.

Lote segundo:

Una casa situada en esta ciudad con su puerta de entrada a la calle Paseo, hoy avenida del Doctor Fleming, con una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados; tiene su puerta de entrada a la calle Puente y se marca con la número veintisiete y linda: por la derecha de

su entrada, con la calle Reina; por la izquierda, con finca de don Diego López, y por el fondo, con parte segregada de esta finca. Inscrita al tomo 605, libro 426, folio 107, finca número 3.909, inscripción primera. Valor: Doscientas mil pesetas.

Lote tercero:

Un solar situado en la avenida del Doctor Fleming, marcado con el número diez, de esta población, con una superficie de doscientos cuarenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con solar de don Diego López Morales; por la izquierda, con la calle Reina, a la que hace esquina, y por el fondo, con resto de la finca de donde se segregó. Sobre esta finca se ha construido un edificio con fachada a la avenida del Doctor Fleming, sin número actual de gobierno, en línea de veintitrés setenta metros y fachada lateral a la calle Reina, con una longitud de diez ochenta metros; consta de una sola planta, dividida en tres crujías paralelas a la fachada, que por su construcción han de ser destinadas a estación de servicio para automóviles y talleres, disponiendo de paso central de entrada, locales para lavados y engrases y dependencias de exposición, oficinas, almacén de repuestos y servicios de aseos; la tercera crujía, que será de talleres, linda por su fondo con una amplia nave de igual utilización de la misma propiedad implantada en finca colindante; en los extremos de la primera y segunda crujías tiene dispuesto portales y escaleras de acceso a las plantas altas, que posteriormente habrán de ser construidas con destino a viviendas, solicitándose para las mismas la protección estatal, considerándose dicha obra de viviendas con ampliación vertical del edificio de industria; la superficie total edificada es de doscientos cuarenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y aun cuando el solar sólo dice que tiene doscientos cuarenta y tres metros ochenta centímetros, la verdadera superficie es la edificada, habiendo sido ejecutadas las obras por administración directa de la propiedad. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 605, libro 416, finca número 3.910, al folio 210, inscripción primera. Valor: Tres millones quinientas mil pesetas.

Lote cuarto:

Una casa situada en esta ciudad, en su calle Bodegas, número ocho antiguo y dos moderno, que linda: por la derecha de su entrada, con casas que pertenecen a don José María García y Romero, parador de Montserrat; por la izquierda, con otra de don Agustín Antonio Díaz Armero, y por la espalda, con la expresada casa del señor García Romero, antiguo parador de Montserrat; no consta en su título la distribución de sus departamentos ni la extensión superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 590, libro 415, folio 133, finca número 1.815, inscripción sexta. Valor: Trescientas cincuenta mil pesetas.

A instancia del acreedor se mandó, en providencia de esta fecha, sacar a subasta las expresadas fincas en cuatro lotes diferentes, cuyo remate tendrá lugar el día nueve de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad que como valor se indica o señala en la descripción de cada finca, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Eciija a catorce de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Márquez.—El Secretario.—1.744-C.

GIJON

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, a instancia de don José Luis Vallina Arias, mayor de edad, casado, vecino de Gijón, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Germán Avelino Vallina y Muñiz, hijo de Rufino y Manuela, natural y vecino de Gijón, nacido el 14 de mayo de 1889, el cual desapareció de su domicilio entre los años 1936 y 1937, sin que desde entonces se hubiesen tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas tengan noticias del mismo comparezcan a manifestarlo en dicho expediente.

Dado en Gijón a treinta de abril de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—1.864-3. 1.ª 9-6-1970

*

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 79 de 1970 se tramita expediente promovido por don Oscar Julián Menéndez Álvarez, mayor de edad, de esta vecindad, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Antonio Pascual Menéndez Álvarez, hijo de Manuel y de Consuelo, nacido en Gijón el 31 de marzo de 1902, donde tuvo su último domicilio en la calle A, ahora denominada de Leopoldo Alas, y desde donde se ausentó en el año 1925 para trasladarse a los Estados Unidos de América, desde donde se tuvieron las últimas noticias del mismo en el año 1949.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Gijón a 30 de abril de 1970.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—5.783-C. 1.ª 9-6-1970

MADRID

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno, Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles de juicio especial hipotecario, conforme al artículo 84 de la vigente Ley de Hipoteca Mobiliaria, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial» contra don Enrique Durán Surroca, mayor de edad, industrial y domiciliado en calle de Urgen, 112 y 114, para la efectividad de un préstamo hipotecario de pesetas 2.087.475,70 de principal, intereses y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y término de diez días, los bienes—maquinaria industrial—especialmente hipotecados que se describen al final, valorados en conjunto, a efectos correspondientes, en cuatro millones seiscientos mil cien pesetas; para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 2 de

julio próximo, a las once horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, por ser segunda subasta.

2.ª Que el remate podrá obtenerse a calidad de ceder.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y la maquinaria objeto de subasta se encuentra instalada en la industria del deudor, calle Osio, número 63, de Barcelona.

Maquinaria objeto de subasta

	Pesetas
Una máquina para fabricación de frascos, «Dalmáu», valorada en	246.000
Una máquina para fabricación de frascos, «Dalmáu», en	229.600
Otra máquina para fabricación de frascos, «Dalmáu», en	246.000
Otra máquina para la fabricación de dichos frascos	266.400
Una máquina para hacer fondos, «Vilanova», en	114.800
Una máquina para hacer fondos, «Vilanova», en	114.800
Otra máquina para hacer los mismos fondos, en	114.000
Otra máquina también para hacer iguales fondos, en	114.800
Una mufla eléctrica de túnel, marca «Rabanillo», en	221.430
Otra máquina para imprimir en serigrafía, en	98.400
Otra máquina para imprimir en serigrafía, en	98.400
Otra máquina para imprimir en serigrafía, en	98.400
Una sierra circular para corte de vidrio, en	8.400
Otra sierra circular para corte de vidrio, en	8.400
Otra sierra circular para corte de vidrio, en	8.400
Un torno cilíndrico con motor, en	6.560
Un supresor doble para gas con motor, en	16.400
Otro supresor para aire con motor, en	22.960
Un horno eléctrico con parada automática, en	563.500
Una máquina calibradora pesadora de tubos de vidrio, en ...	550.200
Un cargador automático de tubos de vidrio, «Salmáu», en ...	53.700
Una máquina automática Cam para fabricación de frascos, «Dalmáu», valorada en	803.600
Valor total de la maquinaria	4.006.100

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—1.867-3.

*

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos señalado con el número 35 del corriente año, promovido por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez-Trevijano, en representación de don Ramón López Mozo, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Academia, número 8, de esta ciudad, he dictado con fecha veinte de mayo del corriente año el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a don Ramón López Mozo, industrial hotelero de esta ciudad, en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de julio del corriente año, a las diecisiete treinta horas. Publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar» de esta capital. ... Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos antes citados. Pónganse a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro.—Ante mí, Avelino Rodicio (Rubricados.)»

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, ordénese su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro.—El Secretario, Avelino Rodicio.—1.900-3.

*

Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha 20 de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos señalado con el número 35 del corriente año, promovido por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez-Trevijano, en representación de don Ramón López Mozo, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Academia, número 8, de esta ciudad, ordenó la citación a Junta general de acreedores del suspenso, la que tendrá lugar el día 11 de julio del corriente año, a las dieciséis treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, pudiendo concurrir a ella los mismos acreedores o sus representantes con poder suficiente.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1970. El Juez, Francisco Javier Ruiz.—El Secretario.—1.901-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en los autos promovidos por el Procurador señor Pérez-Sierra, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Pascual López Rodríguez, casado con doña Angeles Inclán Bravo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

En Baños de Cerrato

Una tierra al pago llamado de la Estación, de cabida 49 áreas y 33,5 centiáreas, que linda: al Norte, con calle del Generalísimo Franco; Sur, de Bertilio Medina y Bienvenido Calvo; Este, casa de don Angel Valle y tierra de Leocadio de los Ríos, y al Oeste, con las de Marcelina Lorenzo y otros. En la parte Norte de esta finca existen construidas dos casas gemelas que tienen sus respectivas fachadas y entradas a la calle del Generalísimo Franco, están separadas por una calle particular de la finca general que tiene 10 metros de anchura por 18 de fondo; cada una de dichas casas, que, respectivamente, están señaladas con las letras A y B, hoy números 57 y 55, mide 20 metros de fachada por 10 de fondo, ocupando, por consiguiente,

una superficie de 200 metros cuadrados; se componen de piso bajo, principal y segundo, y lindan:

La A, hoy número 57, por su frente, con la calle del Generalísimo Franco; por la derecha, entrando, con casas de Marciana Lorenzo y otros; por la izquierda, con calle particular dejada para servicio y servidumbre de las mismas, y por la espalda, con resto de la parcela sobre la que fue edificada.

La B, hoy número 55, por el frente, con la referida calle del Generalísimo Franco; por la derecha, con calle particular; por la izquierda, con casa de don Angel Valle Gaisán, y por la espalda, con resto de la finca general. La superficie edificada entre las dos es de 400 metros cuadrados, destinándose el resto a calle particular central y patio posterior con carboneras de 500 metros cuadrados y huerta al fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia en el tomo 129 del tomo 1.454 del Archivo, libro 25 del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, finca número 1.992, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Palencia, se ha señalado el día 12 de agosto del corriente año, a las once horas de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 120.000 pesetas, en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» y en el «Boletín Oficial del Estado», periódico de dicha localidad y en el tablón de anuncios de ambos Juzgados, a veinte de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—1.862-1.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid:

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 285 de 1969, promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Ignacio Sarasua Aldaz, casado con doña Matilde Salsamendi González de Echevarri, vecinos de Orio, y don Francisco Alberdi Aizpurúa, vecino de San Sebastián, en reclamación de 38.470.080 pesetas, importe de un préstamo, sus intereses legales, gastos y costas, se saca a pública y segunda subasta los siguientes bienes embargados a los referidos demandados:

«Buque congelador denominado «Sarasua». Capitanía del puerto de Zumaya. Folio 1.286. Lista tercera. Añade la inscripción 1968. Distintiva E. P. H. X.—Nombre actual: «Sarasua». Clase M/P, congelador. Dimensiones: Esloza, 51 metros; manga, 13,251; puntal, 7,10; calado máximo a popa, 3,50; a proa, 2,90. Tonelajes: Total registro bruto, 1.346,19; descuentos, 343,18; neto, 1.003,01. Carga

máxima: Pesquero. Carga máxima bajo cubierta, 1.215,80. Construcción. Material casco, acero; año construcción, 1965-66; punto construcción, Zumaya. Discos: Franco bordo para agua dulce, 2.110 milímetros; franco bordo para verano centro del disco, 2.310 milímetros; franco bordo para invierno, 2.410; franco bordo en el Atlántico No te, 2.461 milímetros. Máquinas: Clase Diesel. Número de máquinas: Dos motores. Constructor: Paxman. Año construcción: 1966. Fuerza I: 2.879 CVE, 1.758 HP. Velocidad máxima, 11,93 nudos. A media carga: 11,93 nudos. Aparejo pesquero. Número de palos, dos. Caldera radio de acción, 8,947 millas. Capacidad principal: 394 toneladas. Consumo por singladura: 9,408. Inscrito en el Registro Mercantil de San Sebastián, al tomo IV, libro de buques en construcción, folio 206 vuelto y 209, hoja 122, inscripciones segunda y tercera.

Advertencias

Primera.—Dicha subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 10 de julio próximo, a las once horas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el 25 por 100 menos del tipo de la anterior, o sea, la suma de treinta y nueve millones trescientas cincuenta y siete mil pesetas.

Tercera.—Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que el buque cuya subasta se pretende se encuentra en poder de los demandados don Ignacio Sarasua Aldaz, vecino de Orio, y don Francisco Alberdi Aizpurúa, vecino de San Sebastián, «Villa Ignacio», Alto de Miracruz, en donde se podrán interesar los datos precisos para el examen del citado buque.

Quinta.—Se hace constar que sobre el buque objeto de licitación existe una hipoteca legal preferente al crédito del Banco actor para responder de las primas de seguros correspondientes a los dos últimos años, las cuales subsistirán y su importe no será deducido del precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Francisco Jamara Bordaiba.—5.460-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos número 287 de 1966, seguidos a instancia de don Angel Martínez Edesa, representado por el Procurador señor Argós Simón, contra don Romualdo de Toledo y Robles y doña Pilar Sanz Benedet, representados por el Procurador señor Antón, sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Bienes sitos en Madrid, calle del General Mola, número 11, primero derecha.

«Hall».—Una mesa de centro de madera tallada. Dos bargueños tallados. Una mesa de madera en un lado. Dos sillones tapizados en verde. Un reloj de pie estilo isabelino. Un tapiz con escudo. Tres cuadros al óleo de Martínez. Dos lámparas de bronce. Una alfombra de nudos de unos 12 metros cuadrados. Un biombo de seda. Cuatro trofeos de caza (ciervos). Un crucifijo de marfil. Una lámpara antigua de bronce.

Salón.—Una alfombra de nudos de unos 24 metros cuadrados. Un tresillo tapizado en verde claro. Cuatro mesitas de cristal. Cuatro silloncitos. Una lámpara de cristal con veinte luces. Tres cuadros al óleo. Dos lámparas de pie de mesa. Un reloj estilo imperio.

Despacho.—Una alfombra de nudos de unos 18 metros cuadrados. Una mesa de despacho con dos sillones y un tresillo tapizado en rojo, una mesa pequeña, tres librerías, una grande y dos sillas en rojo. Cuatro cuadros al óleo. Una lámpara de bronce de quince luces. Una repisa de madera cubriendo un radiador.

Biblioteca.—Una mesa de despacho con cierre. Una mesita con cierre. Un sillón de madera. Un fichero de madera alto. Tres ficheros metálicos. Siete cuadros con pergaminos. Una biblioteca de tres por cinco metros con unos tres mil libros. Una lámpara de bronce con cuatro luces.

Pasillos.—Dos alfombras, una de nudos, de unos 20 metros cuadrados en total. Dos repisas sobre la calefacción. Tres lámparas figurando farolitos.

Comedor.—Una mesa de cuatro por dos metros con ocho sillas tapizadas en verde, madera de caoba, al parecer. Dos silloncitos y dos sillones tapizados en verde, haciendo juego. Un espejo de dos por seis metros. Un cuadro al óleo. Una alfombra de nudos de unos 24 metros cuadrados. Una vitrina con varios servicios y utensilios de plata. Una mesa baja. Una mesita con tapa de cristal.

Cuarto de estar.—Un tresillo forrado de cuero. Dos sillones tapizados en rojo. Tres silloncitos. Una mesa tallada, un secreter y una cómoda estilo isabelino en madera de caoba. Un tapiz de tres por seis metros de magnífica confección, antiguo. Una alfombra de nudos de unos 24 metros cuadrados.

Cocina.—Una cocina de carbón y dos neveras.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 25 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas pesetas, en que han sido valorados principalmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los referidos bienes se encuentran en el domicilio al principio indicado, siendo depositario don Gaudencio García García.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—6.360-C.

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 31 de 1968 promovidos por «Construcciones Colominas G. y Serrano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ayuso, contra don Emilio Anyos Donath, con domicilio en esta capital, calle de Claudio Coello, número 52, en reclamación del importe de una letra de cambio, sus intereses legales y gastos y costas, en cuantía de 40.394.576,01 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes embargados al deudor:

Edificio sito en la Urbanización «El Candado», en el partido de Gálica, del término municipal de Málaga, sobre una parcela de 1.425 metros cuadrados y denominada Edificio Gálica.

Consta de sótano con una extensión de 155,58 metros cuadrados; planta baja, con una extensión de 897 metros cuadrados; diez plantas iguales distribuidas en viviendas-apartamentos, existiendo en cada planta los tipos A, A-1, B, B-1, C, C-1, C-2, C-3, D y D-1, y una planta ático que consta de una pieza y una amplia solana.

Las plantas iguales tienen una superficie de 1.082,80 metros cuadrados, e igual la del ático, si bien gran extensión de la misma está destinada a terraza.

Tomada en su conjunto, linda, por el Este, con calle particular de la urbanización; al Oeste, con el arroyo de Gálica, separado por una tapia; al Norte, con finca matriz, y al Sur, con parcela de doña Dina Huharcé.

Título: La finca descrita fué adquirida por la Sociedad «Inmobiliaria del Sena, Sociedad Anónima»; en cuanto al solar, por compra mediante segregación a don Carlos Fernández Celaya y otros, en escritura otorgada el día 4 de noviembre de 1965 ante el Notario de Málaga don Cayetano Utrera Ravassa, como sustituto de su compañero de residencia don José Manuel Avila Pla, el día 9 de noviembre de 1966, bajo el número 3.517 de orden de su protocolo, de este último, rectificada por otra, ante este último Notario, de fecha 9 de junio de 1967, bajo el número 1.876 de orden de su protocolo.

Don Emilio Anyos Donath adquirió la finca en cuestión, con el edificio sobre ella construido, en virtud de escritura de 6 de julio de 1967, otorgada ante el Notario don Carlos Cobo Gómez, de su anterior propietaria «Inmobiliaria del Sena, S. A.»

La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 846 del archivo, folio 205, finca número 10.173, inscripción segunda.

La adquisición del señor Anyos consta en la escritura en la inscripción octava de la referida finca número 10.173, al tomo 992, folio 34.

Advertencias

Primera.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 31 de julio próximo, a las once horas de su mañana, y en el de igual clase de los de Málaga, que corresponda en turno de reparto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación de 69.807.000 pesetas, con rebaja del 25 por 100, o sea, en la cantidad de cincuenta y dos millones trescientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (52.355.250 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiéndose efectuar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los bienes cuya subasta se pretende se encuentran sitos en el partido de Gálica, del término municipal de Málaga, de la hoy conocida Urbanización «El Candado».

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1970. El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—5.439-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Phillips Calatrava Ventas, S. A.», representada por el Procurador señor Escrivá de Romani, contra don José María Benavides Bueno, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Finca rústica, olivar conocido por el nombre de Tostado, Prados y Senén, en los sitios Cañada del Quintero, Vaciatalegas y Zumacarejo, término de Castellar de Santisteban, con cuatro mil doscientos diez olivos y plazas, en la cabida de cuarenta y dos hectáreas, treinta áreas, que linda: Al Norte, con don Francisco Palacios; al Sur, con doña Ana Dolores Benavides Bueno; al Este, con herederos de don Pedro Alcántara y don José Alberto Palanca, y al Oeste, con el arroyo que la separa de la finca de don José Alberto Palanca y doña Trinidad Bueno y Bueno, con derecho a utilizar por mitad con doña Trinidad Bueno y Bueno el agua del arroyo del sitio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo en el tomo 1.186 del archivo, libro 150 del Ayuntamiento de Castellar de Santisteban, folio siete, finca 9.805, inscripción primera.

Valorada pericialmente en siete millones ciento cincuenta y siete mil pesetas.

2.ª Porción de terreno en el sitio Carrascal de Santa Olalla y Santa Ana, en la margen derecha del río Guadalimar, término de Castellar de Santisteban, con cabida de diez hectáreas, cuarenta áreas y ochenta y cuatro centiáreas, en donde arraigan setecientos setenta y siete olivos y treinta y tres plazas; una casa-cortijo con sesenta y un metros de latitud por dieciocho metros de longitud; era de pan trillar y una fuente de agua potable con alberca, y linda: Al Norte, con doña Araceli y don Julio César Bueno y Bueno; al Este, con doña Francisca Bueno Marin y don Julio César Bueno y Bueno; al Oeste, con doña Araceli Bueno y Bueno, y al Sur, con la carretera de Santisteban, que la separa de la finca de doña Ana Dolores Benavides Bueno. Inscrita al tomo 1.486 del archivo, libro 150 del Ayuntamiento de Castellar de Santisteban, folio 13, finca ca. 9.807, inscripción primera.

Valorada pericialmente en tres millones seiscientos cincuenta y un mil setecientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 10 de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete millones ciento cincuenta y siete mil pesetas, respecto de las fincas descritas, y tres millones seiscientos cincuenta y un mil setecientas pesetas en cuanto a la segunda finca, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech, Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Matías Malpica.—1.866-3.

TARRASA

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Tarrasa, bajo número 313 de 1968 a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Teresa Campmajo Villarreal y don Manuel Carreras Claveria, por el presente se hace saber se sacan a pública subasta por primera vez y por término de veinte días y bajo las condiciones que se dirán, los siguientes bienes como de la propiedad de los demandados:

1. Pieza de tierra sita en término de Martorell y partida de Puig de Ravell, de cabida tres cuarteras, poco más o menos, equivalentes a 73 áreas 44 centiáreas 75 decímetros. Linda: Este Pablo Verdú, mediante margen y parte con viña de José Amat; Sur, parte con el camino de Amat y parte con la carretera de Martorell a Piera y parte con el señor Malla y Joaquina Albiol; Oeste, pieza de tierra de sucesores del señor Alborna y parte con pieza de tierra de Faura o los sucesores de Clotilde Anfruns de Cardellach, mediante margen, hoy carretera Martorell a Piera; Norte, finca de dicha Alborna, hoy la «Compañía Eléctrica»; es el resto después de la segregación efectuada por venta a favor de «Fuerzas Eléctricas», dicese de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.». Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.075, libro 55 de Martorell, folio 221, finca 548 Valorada en 1.915.111 pesetas.

2. Urbana, trozo de tierra edificada, que da a la calle de la Diputación, señalados, el del frente, con el número 4, y el de la izquierda, con el número 6, de 5.10 metros de ancho, y de largo, 7,20 metros. Linda: Mediodía o frente, calle Diputación de Martorell; Oriente, derecha, Francisco Arate Company; izquierda, Poniente, calle Diputación, y dorso, Norte, resto de la finca matriz de donde procede, propia del derechohabiente Miguel Roig Margarit. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 533, libro 61, de Martorell, folio 74, finca 1.825. Valorada en 32.940 pesetas.

3. Casa sita en la calle Nueva, de Martorell, hoy Pedro Puig, señalada con el número 86, antes 104. Linda: Oriente, derecha, Pablo Sabat; Mediodía, espalda, José Sans; Poniente, izquierda, Francisco de A. Arret y Cierzo, frente con dicha calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 375, libro 22 de Martorell, folio 183, finca 1.019. Valorada en 110.516 pesetas.

4. Casa compuesta de bajos y un piso con un trozo de tierra detrás, señalada con el número 18 de la calle de Capuchinos, ahora plaza de la Fuente de Martorell. Linda: Detrás calle del Torrente, hoy calle de la misma dicese de la Mina; izquierda, saliendo, sucesores de Andrés Guillamí; frente, dicha calle de Capuchinos, y derecha, sucesores de Tomás Margarit. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.044, libro 54 de Martorell, folio 99, finca 1.765. Valorada en 143.292 pesetas.

5. Casa compuesta de bajos y un piso con terreno detrás, señalada de número 9 calle Anselmo Clavé, de Martorell. Linda: Oriente, izquierda, herederos de Miguel Bujons; Mediodía, frente, dicha

calle: Poniente, derecha; callejón, y en los bajos y en los altos, Pablo Raspall o sus derechohabientes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat, al tomo 557, libro 33 de Martorell, folio 122, finca 1.310. Linda asimismo a Cierzo, o espalda, con calle Revall. Valorada en 301.232 pesetas.

6. Casa con fachada a dos calles, número 122 de la calle Nueva, y sin número de la calle de la carretera, en Martorell, con patio o huerto detrás, dícese antes de llegar a ésta, superficie en junto, según última medición, 279.54 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Nueva; detrás, terreno de que se segregó mediante calle de la Carretera; derecha, Salvador Sanz; asimismo con sucesores de Joaquín Puig; izquierda, Benito Puig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat, al tomo 1.04, libro 56 de Martorell, folio 43, finca número 550. Valorada en 221.787 pesetas.

Se ha señalado para el remate el próximo día 3 de agosto y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo; los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran en autos a disposición de los interesados, los que deberán conformarse con los mismos sin derecho a exigir ningún otro.

Tarrasa a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—5 509-C

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 346 de 1963, María del Rosario Fernández Ariaza.—(1.847.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 113 de 1969, Pedro José Escudero Pérez.—(1.850.)

El Juzgado de Instrucción de Baza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 147 de 1959, María García Muñoz.—(1.859.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 92 de 1969, José Vega Fernández.—(1.850.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Álvarez Lacruz.—(1.861.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 530 de 1967, Luis Bosch Albert.—(1.862.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 124 de 1956, Juan Rodríguez García.—(1.866.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias previas 147 de 1969, Digno Laso García.—(1.867.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias previas 283 de 1969, Fernando Valcárcel Fernández.—(1.868.)

El Juzgado de Instrucción de Ordenes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 26 de 1968, José Cao García.—(1.875.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 350 de 1946, Miguel Aituna Legarra.—(1.881.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 12 de 1968, Mariano López González.—(1.883.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 860 de 1964, Antonio Molina Gómez.—(1.898.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 122 de 1953, Manuel Suárez Nieto.—(1.900.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias previas 308 de 1970, Joaquín Clemente Rivero.—(1.901.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Ernesto Alberola Carbonell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Motilla del Palancar (Cuenca).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan diligencias previas, con el número 5 de 1970 sobre imprudencia (sob), digo, en accidente de circulación ocurrido en el kilómetro 231,200 de la carretera N-III, Madrid-Valencia el pasado día 17 de enero del corriente año, por colisión de un ciclomotor contra un turismo conducido el primero por Mónico Gómez Herrero, y el segunda por Juan Bartolomé Casado Escobar, y cuyas diligencias, por providencia del día de la fecha, se ha acordado llamar por edictos al primero de los citados conductores, Mónico Gómez Herrero, de paradero actualmente desconocido, para que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de San Gil Abad, número 1, de esta localidad, a fin de recibirle declaración sobre los hechos que motivan estas diligencias y las derivadas, con apercibimiento de que caso de no hacerlo incurrirá en las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Y para que este edicto sirva de citación al expresado Mónico Gómez Herrero, se libra el presente en Motilla del Palancar a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Ernesto Alberola Carbonell.—El Secretario, A. Mórner.—(1.837.)

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad de Granada, en las diligencias preparatorias de juicio oral seguidas bajo el número 28 de 1970 sobre imprudencia, por medio de la presente se cita al acusado Flemming Padkaer, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Viggo y de Gnete, químico en agricultura, natural y vecino de Brvunsha b. Vihor (Dinamarca) y con domicilio en Fjorddalsvej 7, Kalundborg, para que dentro de los diez días siguientes al en que sea publicada la presente y atendida la distancia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de inculpación y la práctica de otras diligencias, previniéndole que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Granada, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1.869.)

Juzgado Comarcal de Huércal-Overa (Almería).

Por la presente se requiere al condenado Antonio Salmerón Alonso, mayor de edad, soltero, afilador, hijo de Francisco y de María, natural de Bicornp (Valencia), vecino de Murcia, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado para hacer efectiva la suma de mil ciento noventa y nueve pesetas, importe de la tasación de costas, practicada en el juicio de faltas número 51 de 1969 por hurto, y al propio tiempo para cumplir la pena de cinco días de arresto menor a que fué condenado, previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de S. S., en Huércal-Overa a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Vº Eº: El Juez.—(1.870.)

Pedro Durán Ceballos, nacido el 8 de enero de 1943 en Arcos de la Frontera (Cádiz), hijo de Leopoldo y de María, albañil, casado, actualmente con domicilio desconocido; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro en el término de diez días, a fin de recibirle declaración como denunciado en sumario seguido bajo el número 3 de 1970 por delito de abandono de familia, procedimiento de urgencia.

Dado en Arenas de San Pedro a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.976-E

Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao.

Silverio Elecalde Baratey, de treinta y cinco años, hijo de Silverio y de Justa, soltero, natural de Santoña (Santander), domiciliado en Santoña, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días siguientes a la publicación del presente ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, sito en el Palacio de Justicia, calle José Félix de Lequerica, Bilbao, para ser oído en el expediente número 16 de 1970 que se le sigue por supuesta peligrosidad social, apercibiéndole que en otro caso será declarado en rebeldía y le parará el consiguiente perjuicio.

Bilbao, veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Magistrado, Juez Especial.—El Secretario.—(1.863.)

Juzgado Comarcal de Riaza (Segovia)

El señor Juez comarcal de Riaza (Segovia), en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1 de 1970, seguido a virtud de orden del señor Juez de Instrucción del partido, dimanante de diligencias previas número 107 de 1969 sobre imprudencia, con muerte y lesiones y daños por colisión de los vehículos matrícula 827-Jg-64 y 8250-V-92, en Honrubia de la Cuesta, kilómetro 136,137, de la N-I, el día veinticinco de agosto de 1969, ha mandado citar al señor Fiscal y a las personas que se dirán con el carácter que igualmente se expresa: A doña Socorro Revaque García, en su carácter de lesionada-perjudicada, vecina

de Bayona (Francia) Villa Ramon Gor-tean, Los Annes

A don Sigfredo Gascon Pevaque, hijo del fallecido don Lorenzo Gascon Revaque, en calidad de presunto heredero, haciéndole al propio tiempo el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sabiéndose únicamente que reside en Méjico, para que pueda mostrarse parte en el procedimiento y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho que ha dado origen a estas actuaciones

A don Emilio Pompiliu y su esposa, doña Elena Tudela Diaz, vecinos de Saint Cloud (Francia) 18 rue René Weil 92, en calidad de presunto inculpado y lesionado-perjudicado el esposo y lesionada-perjudicada la esposa

Para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la plaza del Generalísimo, el día siete del próximo mes de julio, a las doce de su mañana, a fin de celebrarse el correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intenten valerse, y con el apercibimiento de que de no asistir les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichas personas, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Riiza a catorce de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1877)

Don Enrique Balmaseda Vélez, Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, por el presente:

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias número 50 de 1967, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza, contra Riffs Mohamed Bouazya, de treinta y dos años de edad, natural de Marruecos y cuyo último domicilio conocido fué en Meknes (Marruecos), calle 207 Saramito, por el delito de culpa con infracción de Reglamentos con resultado de daños, rollo de Sala número 283 de 1967, con fecha quince de mayo actual, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Riffs Mohamed Bouazya, como autor responsable de un delito de culpa con infracción de Reglamentos y resultado de daños de un camión por valor de cinco mil pesetas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de privación del permiso de conducir vehículos de motor durante dos meses, así como al pago de las costas procesales, sin hacer pronunciamiento en cuanto a responsabilidad civil por haber sido renunciadas las acciones e indemnización y retirada su petición por el Ministerio Fiscal Y en su consecuencia queda sin efecto la fianza de dos mil pesetas prestada a tal fin por la Compañía aseguradora «La Preservatrice, S. A.»

Se declara la solvencia del encartado por veinte mil pesetas en virtud de la fianza de dicha Entidad aseguradora para responsabilidades pecuniarias que puedan derivarse de las diligencias preparatorias ya expresadas.

Se deja sin efecto alguno el auto de veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve en cuanto a la prisión provisional decretada en dicha resolución contra el encartado.

Una vez firme esta sentencia póngase en conocimiento de la Jefatura Central de Tráfico.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Balmaseda.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación al inculpado Riffs Mohamed

Bouazya, declarado rebelde en las presentes diligencias preparatorias, expido el presente, que firmo en Guadalajara a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta.—El Magistrado, Enrique Balmaseda Vélez.—El Secretario.—(1891)

En los autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado Municipal número nueve de los de esta capital, bajo el número 413 de 1969, a virtud de denuncia de Vicente Sabater Philip y Gabriel Soria Pardo, ambos vecinos de Algemesi (Valencia), contra éstos y contra el subdito alemán Walter Ernst Folber, de treinta y siete años de edad, casado, especialista fábrica, sin domicilio conocido en España, sobre daños por colisión de vehículos, el señor Juez, en providencia de esta fecha, tiene acordado dar vista al inculpo de la tasación de costas practicada y cuyo resultado es como sigue:

	Pesetas
Reintegro del expediente	145
Derechos de Registro (D. C. 11-1-1.º)	30
Derechos tramitación juicio (artículo 28-1.º)	200
Idem de diligencias previas (artículo 28-1.º)	15
Ejecución de sentencia (artículo 28-1.º)	30
Expediente de ocho despachos (D. C. 6.º)	400
Cumplimiento idem id (artículo 31-1.º)	260
Derechos suspensión juicio, dos veces (art. 23-1.º T. J.)	80
A los Peritos informantes por sus honorarios	700
Multas impuestas	1.500
Pólizas de la Mutualidad de la Justicia Municipal	125
Seis por ciento tasación de costas (art. 10-1.º-6.º)	150
Por dieta y locomoción	40
Total	3.605

Cuyo importe de la expresada tasación de costas corresponde hacerla efectiva por terceras partes, dichos condenados, ascendiendo o correspondiendo a cada parte la suma de mil doscientas una pesetas con sesenta y cinco céntimos y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Walter Ernst Folber, cuyo actual paradero en España es desconocido y a fin de que comparezca ante este Juzgado a satisfacer su importe, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, con la advertencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Valencia a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1896)

En los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado Municipal número nueve de los de esta capital, con el número 794 de 1969, a virtud de denuncia de Vicenta Olmos Vila, en nombre de su hijo menor, José Manuel Vila Olmos, contra José García Martín, mayor de edad, casado, empleado de circo, vecino accidental de esta capital, calle de Guillem de Castro (solar del antiguo Hospital Provincial), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones por mordedura de perro, el señor Juez, en providencia de esta fecha tiene acordado

dar vista al inculpo de la tasación de costas practicada y cuyo resultado es como sigue:

	Pesetas
Indemnización a la perjudicada	1.293,80
Reintegro del expediente	115,—
Derechos de registro (D. C. 11-1-1.º)	20,—
Derechos tramitación juicio (artículo 28-1.º)	100,—
Idem de diligencias previas (artículo 28-1.º)	15,—
Ejecución de sentencia (artículo 28-1.º)	30,—
Expediente de cinco despachos (D. C. 6.º)	250,—
Cumplimiento idem (art. 31-1.º)	125,—
Intervención Médico Forense (art. 10-5.º art. 3.º)	125,—
Por multa	300,—
Pólizas de la Mutualidad de la Justicia Municipal	75,—
Seis por ciento tasación costas (art. 10, 1.º-6.º)	150,—
Por dieta y locomoción	55,—
Total	2.733,80

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, cuyo actual paradero se ignora y a fin de que comparezca en este Juzgado a satisfacer su importe, dentro de término de diez días, a partir de la publicación del presente, con la advertencia de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, así como para llevar a efecto la diligencia de represión privada a que fue condenado en sentencia de fecha veintiséis de marzo próximo pasado, se hace por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, en Valencia a veintuno de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(1895)

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de Instrucción del número cinco de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 69 de 1970 por muerte de Ofelia Asunción Pérez Morales, y no siendo conocidos los familiares de la misma, se les hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, haciéndose constar que el fallecimiento tuvo lugar el día quince de los corrientes.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez de Instrucción, Francisco Javier Ruiz.—El Secretario.—(1872)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en la ejecutoria del sumario 88 de 1942 por robo, por el presente se cita a la perjudicada doña Ana Coldeforns Soler, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Calvo Sotelo, 125, y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción al objeto de hacerle entrega de la cantidad de quinientas setenta y dos pesetas con cinco céntimos que como indemnización de perjuicios les han sido concedidos en referida causa, con apercibimiento en otro caso de ser ingresada la misma en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Dado en Manresa a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario judicial, Fernando P. Montes.—(1871)